

**Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos,
Comercio y Trabajo**
Dirección Territorial de Valencia

*Anuncio de la Conselleria de Economía Sostenible,
Sectores Productivos, Comercio y Trabajo sobre texto del
Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de Comercio
del Metal. Código 46000235011982.*

ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de València, por la cual se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo suscrito por la comisión paritaria del convenio colectivo provincial para el comercio del sector metal de València.

Vista la solicitud de inscripción del acuerdo señalado anteriormente, suscrito el día 1 de octubre de 2021, por el cual se resuelve la consulta realizada por la mercantil *COINFER sobre el artículo 56 del convenio colectivo provincial para el comercio del sector metal de València, y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, los artículos 2.1 a) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Ocupación por la cual se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el artículo 51.1.1.ª del vigente Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, y el artículo 13.3 de la Orden 1/2021, de 6 de abril, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, mediante la cual se desarrolla el Decreto 175/2020, del Consejo, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo,

RESUELVE

Primero: Ordenar su inscripción en este Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con notificación a la representación de la comisión negociadora, así como el depósito del texto del acuerdo.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de València.

València, 4 de octubre de 2021.—El director territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, Santiago García Gallego.

**Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial
para el Comercio del Metal de València 2020-2022**

En València, siendo las 10 horas del día 1 de octubre de 2021 se reúne debidamente convocada la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial para Comercio de Metal, compuesta por la representación empresarial de la Federación Empresarial Metalúrgica Valenciana (FEMEVAL) y la sindical de Comisiones Obreras (CCOO) y la Unión General de Trabajadores (UGT), al objeto de estudiar la consulta formulada por la mercantil COINFER, en relación a la obligación derivada del artículo 56 del convenio vigente para 2020-2022 y que se ha publicado en el BOP de 26/07/2021.

En relación a la consulta planteada, la comisión paritaria acuerda:

Primera: Para acreditar documentalmente la cobertura de las contingencias del seguro de convenio obligatorio y cumplir la obligación del penúltimo párrafo del artículo 56, será necesario aportar un certificado de la compañía aseguradora que incluya los siguientes datos: empresa asegurada; CIF de la misma; número de póliza; cobertura y su periodo; capital asegurado; número de personas aseguradas.

Dicho certificado se deberá comunicar a la comisión paritaria durante el mes de enero de cada año natural, bien presencialmente en la sede de la misma sita en Avda. Blasco Ibáñez, nº 127 bajo, de 46022 Valencia, bien por correo postal certificado a la misma dirección, bien por correo electrónico a la siguiente dirección CPcomerciometal@femeval.es.

Segunda: Aquellas empresas que tengan contratado el seguro de convenio obligatorio de su personal a través de la póliza suscrita

por FEMEVAL como tomadora, será esta la que en idéntico plazo comunique a la comisión paritaria la información requerida en el convenio con la misma documentación.

Tercera. – Habida cuenta de la creación de la dirección de correo electrónico: CPcomerciometal@femeval.es, se acuerda que sea un medio hábil también para la recepción de las consultas que se puedan formular a la comisión paritaria y remisión de las actas a las personas consultantes.

Cuarta.- Facultar a Dña. Aina Carbonell Pérez y/o Dña. Mª Ángeles Tomás Romero al objeto de depositar esta acta para su publicación y los demás legales oportunos.

Y sin más temas que tratar se levanta la reunión cuando son las 10.30 horas.

2021/15629